



Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 2557-2017- MDMM

Mariano Melgar, 03 NOV 2017

VISTO:

El expediente N° 18248-2017, presentado por Juana Antonia Vizcardo Salcedo, Presidenta Ejecutiva ASEP "M.M. y M" CIRCA, solicitando reconocimiento y felicitación que acredite el esfuerzo en bien de la niñez y juventud melgariana; Informe N° 275-2017-GECyD-MDMM de la Gerencia de Educación Cultura y Deporte; Proveído N° 415-2017-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Y CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional y lo establecido por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por el cual los Gobiernos Locales gozan de autonomía Políticas y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Que, los Gobiernos Locales, están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según su Artículo 82°, inc. 1) en materia de Educación tienen como competencia promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educativas;

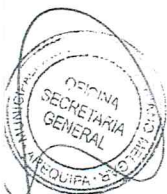
Que, con Oficio N° 1048-2017/ASEP"M.M.yM.)/CIRCA, de fecha 19 de octubre de 2017 presentado por la Presidenta Ejecutiva de ASEP "M.M.yM."CIRCA Julia Antonieta Vizcardo Salcedo, quien solicita se otorgue Resolución de Alcaldía por Reconocimiento y Felicitaciones, acreditando el esfuerzo en bien de la niñez y juventud melgariana;

Que, con Informe N° 275-2017-GECyD-MDMM, de fecha 23 de octubre de 2017, emitido por la Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, señala que por su constante labor de proyección social en beneficio de la niñez y juventud del distrito, se tenga a bien reconocer y felicitar a las siguientes Instituciones:

- I.E. Corazón de Jesús – CIRCA (Niveles Inicial, Primaria y Secundaria)
- I.E. Pio XII – CIRCA (Niveles Primaria y Secundaria)
- I.E. San Ignacio – CIRCA (Niveles Inicial, Primaria y Secundaria)
- I.E. San Francisco Javier – CIRCA (Niveles Inicial y Primaria).

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Proveído N° 471-2017-GAJ-MDMM, y estando a las atribuciones conferidas por Ley.

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER por su constante labor de proyección social en beneficio de la niñez y juventud del distrito, a las siguientes Instituciones:

- **I.E. Corazón de Jesús - CIRCA** (Niveles Inicial, Primaria y Secundaria)
- **I.E. Pio XII - CIRCA** (Niveles Primaria y Secundaria)
- **I.E. San Ignacio - CIRCA** (Niveles Inicial, Primaria y Secundaria)
- **I.E. San Francisco Javier - CIRCA** (Niveles Inicial y Primaria)

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

[Signature]
Abog. Matucio Valderría Gamero
Secretario General
Segundo Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

[Signature]
Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE